

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. Ejecutivo de Alimentos, 73168 31 84 001 2020-00035-00

Se reconoce al Dr. Rodrigo Parra Carrizosa, como apoderado judicial del señor Hemin Jagwer Vargas Vargas, en la forma y términos del poder a él conferido.

De las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado antes mencionado a través de su vocero judicial, al tenor de lo consagrado en el numeral 1 del artículo 443 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), se ordena correr traslado a la ejecutante por diez (10) días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>049</u> hoy <u>03.17.2021</u> (C.G.P., art. 295).	
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	